

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, POR LA QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CIERRE CON CRISTAL Y ALUMINIO DE TRES BOXES DE UCI EN EL HOSPITAL “LA INMACULADA” DE HUÉRCAL OVERA.**


**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Memoria justificativa.
3	Informe propuesta.
4	Informe propuesta.
5	Resolución declarando la tramitación de emergencia.
6	Resolución declarando la tramitación de emergencia.
7	Documento Contable A.
8	Documento Contable A.
9	Resolución de rectificación de errores.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación: VH5DP7XSV5Y6E66FJDXQUAVXNM2R86. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	22/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP7XSV5Y6E66FJDXQUAVXNM2R86	PÁGINA	1/1
			



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AISLAMIENTO DE BOX EN UCI DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA.**

A efectos de la contratación del **Suministro** de aislamiento de box en UCI, para los centros sanitarios del **AGSNA** de la provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determinará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE nº 67, se declara **el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en base a los motivos y términos recogidos en el mismo. Entre otros:**

- *La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional requiere **la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura**. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo de sus derechos.*
- *El artículo cuarto, apartado b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita al Gobierno para que, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, declarar el estado de alarma, en todo o parte del territorio nacional, cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan, alteraciones graves de la normalidad.*

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



RED ANDALUZA DE  
servicios sanitarios y espacios  
LIBRES DE HUMO



ENSH  
GLOBAL NETWORK  
FOR TOBACCO FREE  
HEALTH CARE SERVICES



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- *En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.*
- *Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, **es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.***
- *La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales.*
- *Las administraciones públicas autonómicas mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.*
- *En virtud de la Disposición tercera: de suspensión de plazos administrativos, Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que se pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
- *Este Real Decreto entró en vigor en el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".*

Las razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la consecuente declaración del estado de alarma y la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

La descripción del **suministro** a contratar consiste en:

***Ante el aumento previsto de ingresos por COVID-19 en nuestro Hospital y la carencia de box de aislamiento se ha constatado la necesidad de proceder al aislamiento de uno de ellos con aluminio y cristal.***

Como garantía de la legalidad presupuestaria, la estimación oportuna del gasto consecuencia de la necesidad y premura de intervenir de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas, entendiéndose que no impide que con posterioridad pudiera ser necesario abordar nuevas actuaciones no previstas que aumentarían las estimaciones de gastos iniciales, a efectos de la oportuna retención de crédito es de

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



Red andaluza de  
servicios sanitarios y espacios  
LIBRES DE HUMO



ENSH  
GLOBAL NETWORK  
FOR TOBACCO FREE  
HEALTH CARE SERVICES



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**dos mil doscientos sesenta y seis EUROS con cincuenta y siete céntimos (2.266,57 €).**

La ejecución de la prestación se inicia con fecha **19** de 2020.

En base a las circunstancias expuestas se propone la contratación mediante la **tramitación de emergencia** de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de actuar de manera inmediata por existir el presupuesto habilitante que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Almería, **18** de marzo de 2020

Fdo: **Guillermo Casquet Fernández**



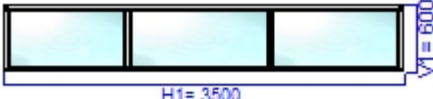
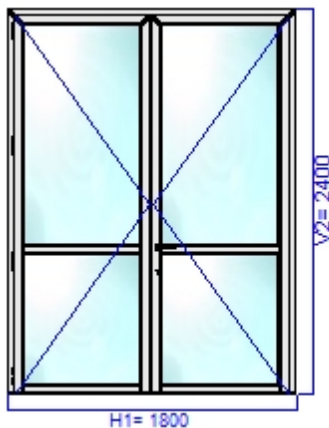
#### DATOS DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO N°: A / 484 - 1  
FECHA: 13/03/2020  
FORMA DE ENTREGA:  
FORMA DE PAGO:

#### DATOS DEL CLIENTE

253 hospital la inmaculada  
  
- huercal overa (almeria)  
  
Tlf. - Movil - Fax:

OBRA:

TIPO	GRAFICO	DESCRIPCION	UDS	IMPORTE	TOTAL
		, SERIE= ABATIBLE 40X40, TRATAMIENTO= PLATA, RAL= PLATA. MEDIDAS: H1=3500 V1=600 , LAMINAR DE SEGURIDAD 4+4 MM 1,011 X 0,494 M(1 U.), LAMINAR DE SEGURIDAD 4+4 MM 1,192 X 0,494 M(1 U.), LAMINAR DE SEGURIDAD 4+4 MM 1,086 X 0,494 M(1 U.)	2	489,90 €	<b>979,80 €</b>
		PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES CON DIVISION DE PILASTRA EN EL CENTRO, MARCO ABIERTO, CON CERRADURA Y MANILLA, SERIE= ABATIBLE 40X40, TRATAMIENTO= PLATA, RAL= PLATA. MEDIDAS: H1=1800 V2=2400 , LAMINAR DE SEGURIDAD 4+4 MM 0,729 X 1,369 M(2 U.), LAMINAR DE SEGURIDAD 4+4 MM 0,729 X 0,814 M(2 U.)	1	886,77 €	<b>886,77 €</b>
		montaje de aluminio, cristales y sellados	1	400,00 €	<b>400,00 €</b>

Suma total	0 % Dto.	0 % I.V.A.	Total presupuesto
2.266,57 €	0,00 €	0,00 €	2.266,57 €



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AISLAMIENTO DE 2 BOX DE LA UCI DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA.**

A efectos de la contratación del **Suministro** de AISLAMIENTO DE 2 BOX DE LA UCI, para los centros sanitarios del **AGSNA** de la provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determinará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE nº 67, se declara **el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en base a los motivos y términos recogidos en el mismo. Entre otros:**

- *La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional requiere **la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura**. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo de sus derechos.*
- *El artículo cuarto, apartado b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita al Gobierno para que, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, declarar el estado de alarma, en todo o parte del territorio nacional, cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan, alteraciones graves de la normalidad.*
- *En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los*

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

*ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.*

- *Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, **es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.***
- *La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales.*
- *Las administraciones públicas autonómicas mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.*
- *En virtud de la Disposición tercera: de suspensión de plazos administrativos, Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que se pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
- *Este Real Decreto entró en vigor en el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".*

Las razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la consecuente declaración del estado de alarma y la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

La descripción del **suministro** a contratar consiste en:

***AISLAMIENTO DE 2 BOX DE LA UCI para el ingreso de pacientes incomunicados por COVID-19. El aumento exponencial de los ingresos por COVID-19 y la escasez de box de aislamiento en la UCI hace necesario y urgente el cierre con aluminio de 2 de ellos para alojar a los ingresados por COVID-19***



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Como garantía de la legalidad presupuestaria, la estimación oportuna del gasto consecuencia de la necesidad y premura de intervenir de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas, entendiéndose que no impide que con posterioridad pudiera ser necesario abordar nuevas actuaciones no previstas que aumentarían las estimaciones de gastos iniciales, a efectos de la oportuna retención de crédito es de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.969,63 €)**, IVA incluido.

La ejecución de la prestación se inicia con fecha **27 DE MARZO** de 2020.

Se adjunta presupuesto de la empresa **FLORES TAMARCHETE S.L.** que se considera recomendable, debido a la solvencia técnica y económica de la misma, así como su disponibilidad y compromiso de suministrarlo o realizarlo (en caso de ser un servicio) en el menor tiempo posible.

En base a las circunstancias expuestas se propone la contratación mediante la **tramitación de emergencia** de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de actuar de manera inmediata por existir el presupuesto habilitante que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Almería, **26** de marzo de 2020

Fdo: **Guillermo Casquet Fernández**



**DATOS DEL PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO Nº: A / 491 - 1

FECHA: 26/03/2020

FORMA DE ENTREGA:

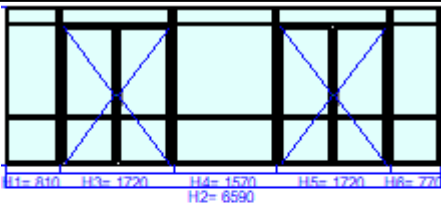
FORMA DE PAGO:

OBRA:

**DATOS DEL CLIENTE**

253 AREA DE GESTION SANITARIA NORTE DE ALMERIA HO:  
AVDA DOCTORA ANA PARRA S/N  
04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Tlf. - Movil 662976593 - Fax:

TIPO	GRAFICO	DESCRIPCION	UDS	IMPORTE	TOTAL
		DIVISION CON CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO COMPUESTO POR 2 PUERTAS DE 2 HOJAS ABATIBLES Y FIJOS, ALUMINIO ANODIZADO PLATA, SERIE 100, VIDRIO LAMINAR 3+3, VIDRIO MATE EN PARTE INFERIOR A 750mm, INSTALACION MEDIANTE TORNILLERIA. MEDIDAS 6590mm DE ANCHO x 2400mm DE ALTO.	1	2.174,24 €	2.174,24 €
		MAMPARA PARA DUCHA DE ALUMINIO Y PASTA ACRILICA GOTAS, LACADO BLANCO, SERIE IBIZA: MEDIDAS 920mm DE ANCHO x 1950mm DE ALTO.	1	280,00 €	280,00 €

Suma total	0 % Dto.	21 % I.V.A.	Total presupuesto
2.454,24 €	0,00 €	515,39 €	2.969,63 €



**INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). N.Ref: DJN/msm.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO.-** El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

**TERCERO.-** El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en el Hospital la Inmaculada del AGSNA, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, mediante la adquisición de CIERRE DE DOS BOX DE UCI para los pacientes infectados por COVID-19: Debido a la ausencia de alternativas para solucionar el problema planteado, una vez descartada la posibilidad de que algún o algunos de los centros sanitarios públicos o privados pudieran asumir el número de pacientes que puedan requerir ingreso con aislamiento se necesitan realizar las actuaciones descritas.

**QUINTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos, con fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones necesarias a realizar, la estimación económica del gasto (según presupuesto adjunto) y el plazo, siendo las siguientes:

<b>Código:</b>	6hWMS771PFIRMATfjDIIm24shYE2Sr8	<b>Fecha</b>	26/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	



**AISLAMIENTO DE 2 BOX DE LA UCI para el ingreso de pacientes  
incomunicados por COVID-19.**

- Plazo de ejecución: 4 días
- **PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): 2.696,63 €**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

**II**

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

**III**

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se eleva la siguiente

<b>Código:</b>	6hWMS771PFIRMATfjDIIm24shYE2Sr8	<b>Fecha</b>	26/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## PROPUESTA

Dado el carácter extraordinario de los hechos sucedidos que se declare la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al objeto de realizar las adquisiciones propuestas y necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

3

**Central de Compras de Almería**  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hWMS771PFIRMATfjDIIm24shYE2Sr8	<b>Fecha</b>	26/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	

**INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).**  
N.Ref/gsh.

**ANTECEDENTES DE HECHO**


**PRIMERO.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO.-** El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

**TERCERO.-** El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en los centros sanitarios del **AGSNA**, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población,

<b>Código:</b>	6hWMS825PFIRMA sLVfr0FADZYS39ut	<b>Fecha</b>	26/03/2020
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

mediante la adquisición del Suministro de aislamiento de Box en UCI para el aislamiento de uno de los Box de UCI con aluminio y cristal.

**QUINTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos, con fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones necesarias a realizar, la estimación económica del gasto (según presupuesto adjunto) y el plazo, siendo las siguientes:

- 2 unidades de: Serie abatible 40x40 tratamiento Plata, medidas h1=3.500 x V1=600, laminar de seguridad 4+4.
- 1 unidad de Puerta de 2 hojas abatibles con división de pilastra en el centro, marco abierto con cerradura y manilla.
- Montaje de aluminio, cristales y sellados.
- Plazo de ejecución: 19/03/2020
- **PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): 2.266,57 €**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

### II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, “el órgano

2

Central de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hWMS825PFIRMA sLVfr0FADZYS39ut	<b>Fecha</b>	26/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

*de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.*

### III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.*

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se eleva la siguiente

### PROPUESTA

Dado el carácter extraordinario de los hechos sucedidos que se declare la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al objeto de realizar las adquisiciones propuestas y necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

<b>Código:</b>	6hWMS825PFIRMA5LVfr0FADZYS39ut	<b>Fecha</b>	26/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	



**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). N.Ref/gsh.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).


**SEGUNDO.-** El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

**TERCERO.-** El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en los centros sanitarios del **AGSNA**, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, mediante la adquisición del Suministro de aislamiento de Box en UCI para el aislamiento de uno de los Box de UCI con aluminio y cristal.

**QUINTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos, con fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMAX0ZyuIJeiNGfK7UP	<b>Fecha</b>	26/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4







**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

necesarias a realizar, la estimación económica del gasto (según presupuesto adjunto) y el plazo, siendo las siguientes:

- 2 unidades de: Serie abatible 40x40 tratamiento Plata, medidas h1=3.500 x V1=600, laminar de seguridad 4+4.
- 1 unidad de Puerta de 2 hojas abatibles con división de pilastra en el centro, marco abierto con cerradura y manilla.
- Montaje de aluminio, cristales y sellados.
- Plazo de ejecución: 19/03/2020
- **PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): 2.266,57 €**

**SEXTO.-** Por el Director Económico-Administrativo se ha emitido Informe Propuesta en los términos anteriormente expuestos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.


### II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su*

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



Código:	6hWMS841PFIRMAX0ZyuIJeINGfK7UP	Fecha	26/03/2020
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4



*objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.*

### III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.*

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*


En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Aprobar los gastos derivados de las actuaciones consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID 19) en el AGSNA, siendo estas los que a continuación se detallan:

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
OBRAS Y CONTRATAS MAC- CA SLL	B 04429783	2 unidades de: Serie abatible 40x40 tratamiento Plata, medidas h1=3.500 x V1=600, laminar de seguridad 4+4.	979,80 €

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMAX0ZyuIJeiNGfK7UP	<b>Fecha</b>	26/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4	



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD


		1 unidad de Puerta de 2 hojas abatibles con división de pilastra en el centro, marco abierto con cerradura y manilla.	886,77 €
		Montaje de aluminio, cristales y sellados.	400 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.266,57 €</b>

EL DIRECTOR GERENTE

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMAX0ZyuIJeiNGfK7UP	<b>Fecha</b>	26/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4



**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).**  
N.Ref: DJN/msm.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO.-** El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.


**TERCERO.-** El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en el Hospital la Inmaculada del AGSNA, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, mediante la adquisición de CIERRE DE DOS BOX DE UCI para los pacientes infectados por COVID-19: Debido a la ausencia de alternativas para solucionar el problema planteado, una vez descartada la posibilidad de que algún o algunos de los centros sanitarios públicos o privados pudieran asumir el número de pacientes que puedan requerir ingreso con aislamiento se necesitan realizar las actuaciones descritas.

**QUINTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos, con fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones necesarias a realizar, la estimación económica del gasto (según presupuesto adjunto) y el plazo, siendo las siguientes:

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hWMS881PFIRMAHXNUZPFewumxgL/	<b>Fecha</b>	27/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

**AISLAMIENTO DE 2 BOX DE LA UCI para el ingreso de pacientes  
incomunicados por COVID-19.**

**Plazo de ejecución: 4 días**

**PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): 2.696,63 €**

**SEXTO.-** Por el Director Económico-Administrativo se ha emitido Informe Propuesta en los términos anteriormente expuestos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

**II**


El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

**III**

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

<b>Código:</b>	6hWMS881PFIRMAHXNUZPFewomxgL/	<b>Fecha</b>	27/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN


**PRIMERO:** Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Aprobar los gastos derivados de las actuaciones consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID 19) en el AGSNA (Hospital La Inmaculada), siendo estas los que a continuación se detallan:

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO
FLORES TAMARCHETE S.L.	B73320129	DIVISION CON CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO COMPUESTO POR 2 PUERTAS DE 2 HOJAS ABATIBLES Y FIJOS, ALUMINIO ANODIZADO PLATA, SERIE 100, VIDRIO LAMINAR 3+3, VIDRIO MATE EN PARTE INFERIOR A 750mm, INSTALACION MEDIANTE TORNILLERIA. MEDIDAS 6590mm DE ANCHO x 2400mm DE ALT	2630,83 € (Iva Incluido)
		MAMPARA PARA DUCHA DE ALUMINIO Y PASTA ACRILICA GOTAS, LACADO BLANCO, SERIE IBIZA: MEDIDAS 920mm DE ANCHO x 1950mm DE ALTO.	338,80 (Iva Incluido)
<b>TOTAL</b>			<b>2.969,63 € (Iva Incluido)</b>

EL DIRECTOR GERENTE

<b>Código:</b>	6hWMS881PFIRMAHXNUZPFewomxgL/	<b>Fecha</b>	27/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120612881
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100012390
<b>Fecha de Grabación:</b>	26.03.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	EMERGENCIA POR EL COVID-19
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	A EMERG.COVID-19_AGSNA-AISLAMIENTO BOX EN UCI		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 1033 - CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531061980 G/41C/21200/04 01	2.266,57
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	
	EXP.EMERGENCIA_COVID-19-AGSNA-AISLAMIENTO BOX EN U	
	<b>Total (eur.):</b>	2.266,57

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR ECOMON-ADMVO

DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE

Firmado electrónicamente el 27 de Marzo de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL

MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ

MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ	30/03/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw5kQyLdibNYECITV3U6u5QfDP2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120622058
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100012409
<b>Fecha de Grabación:</b>	28.03.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	EMERGENCIA POR EL COVID-19
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	A EMERG.COVID-19_AGSNA-AISLAMIENTO 2 BOX DE LA UCI		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 1033 - CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531061980 G/41C/21200/04 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. EMERG.COVID-19_AGSNA_AISLAMIENTO 2 BOX UCI	2.969,63
<b>Total (eur.):</b>		2.969,63

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**DIRECTOR ECOMON-ADMVO**

**DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE**

**Firmado electrónicamente el 30 de Marzo de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL**

**MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ**





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27/03/2020, EN LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA Y APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CIERRE DE DOS BOX DE UCI, PARA LOS CENTROS DEL AGSNA, INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.**

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA nº 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) y Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA n.º 248, de 26 de diciembre) por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**


**PRIMERO.** - Con fecha 27 de marzo de 2020, se emite resolución en la que se acuerda:

**PRIMERO:** Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Aprobar los gastos derivados de las actuaciones consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID 19) en el AGSNA (Hospital La Inmaculada), siendo estas los que a continuación se detallan:

ACTUACIONES CORONAVIRUS			
EMPRESA	CIF	OBJETO	PRESUPUESTO

Código:	6hWMS899PFIRMA <sub>snk</sub> LT1YbH9Xjtfh/	Fecha	01/04/2020
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

FLORES TAMARCHETE S.L.	B73320129	DIVISION CON CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO COMPUESTO POR 2 PUERTAS DE 2 HOJAS ABATIBLES Y FIJOS, ALUMINIO ANODIZADO PLATA, SERIE 100, VIDRIO LAMINAR 3+3, VIDRIO MATE EN PARTE INFERIOR A 750mm, INSTALACION MEDIANTE TORNILLERIA. MEDIDAS 6590mm DE ANCHO x 2400mm DE ALT	2630,83 € (Iva Incluido)
		MAMPARA PARA DUCHA DE ALUMINIO Y PASTA ACRILICA GOTAS, LACADO BLANCO, SERIE IBIZA: MEDIDAS 920mm DE ANCHO x 1950mm DE ALTO.	338,80 (Iva Incluido)
<b>TOTAL</b>			<b>2.969,63 € (Iva Incluido)</b>

**SEGUNDO.-** Este Órgano de Contratación entiende necesario rectificar parte del contenido de dicha resolución, en los siguientes términos:

**En el antecedente de hecho QUINTO,**

**Donde dice:** PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): **2.696,63 €**

**Debe decir:** PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): **2.969,63 €**

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que *"Las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."*

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Plataforma Logística Sanitaria de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero, y Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en BOJA n.º 248, de 26 de diciembre,

#### RESUELVE

Central de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



Página 2 de 3

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMA\$nkLT1YbH9Xjtfh/	<b>Fecha</b>	01/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Rectificar la resolución de fecha 27 de marzo de 2020 por la que se declara la emergencia y se aprueban los gastos derivados para la contratación de **CIERRE DE DOS BOX DE UCI** para los centros del AGSNA.

En el antecedente de hecho QUINTO,

**Donde dice:** PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): **2.696,63 €**

**Debe decir:** PRESUPUESTO (Iva 21% incluido): **2.969,63 €**

EL DIRECTOR GERENTE

Central de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



Página 3 de 3

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMA <del>sn</del> LT1YbH9Xjtfh/	<b>Fecha</b>	01/04/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

